



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 72 / 2010.

ZAPALLAR, 8 de Enero del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía N° 4.548/2009, de fecha 18 de diciembre de 2009, que ordena instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos declarados y puestos en conocimiento del fiscalizador de la Contraloría Regional de Valparaíso, y que han sido reseñados a esta entidad edilicia mediante Oficio N° 6755, de fecha 3 de Diciembre de 2009.
- b) Oficio del Fiscal Instructor, de fecha 15 de Enero de 2010, que solicita prórroga de plazo al sumario administrativo instruido por Decreto de Alcaldía 4.548/2009.
- c) Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO** para el Sumario Administrativo, ordenado por Decreto de Alcaldía N°4.548/2009.
- 2° La ampliación de plazo concedida será por el término de veinte días, a contar del día 27 de Enero de 2010.
- 3° **NOTIFIQUESE** al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Decretos / Ampliación Plazo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Fiscal
- 2.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/ GAMD/ JBN



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde